

ACUERDO N° 161.- En la Provincia de San Luis a cinco días del mes de MAYO de DOS MIL CATORCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes los Señores Ministros LILIA ANA NOVILLO y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ.-

DIJERON:

Que por Acuerdo N° 362/2013 se dispuso, sin perjuicio de las atribuciones y deberes del Ministro en ejercicio de la Presidencia, la distribución de la Supervisión directa de las distintas dependencias y áreas a cargo de los demás vocales integrantes de este Alto Cuerpo.-

Que ante la nueva Presidencia del Superior Tribunal del Justicia, corresponde modificar el referido Acuerdo. Por ello;

ACORDARON:

I) DISTRIBUIR la supervisión directa de las distintas dependencias y áreas en la siguiente forma, sin perjuicio de la responsabilidad primaria que corresponde al Superior Tribunal en pleno:

Secretaría Judicial: Dr. OSCAR EDUARDO GATICA

Jurado de Enjuiciamiento: Dr. OSCAR EDUARDO GATICA

Secretaría Administrativa: Dr. OSCAR EDUARDO GATICA

Consejo de la Magistratura: Dra. LILIA ANA NOVILLO –Presidente- y Dr. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO –Presidente suplente-

Secretaría de Informática: Dr. OMAR ESTEBAN URÍA

Dirección Contable: Dra. LILIA ANA NOVILLO

Oficina de Recursos Humanos: Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ

Oficina Control de Tasas Judiciales: Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ

Centros de Mediación y Cámaras Gesell: Dr. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO

Dirección de Biblioteca: Dr. OSCAR EDUARDO GATICA

Secretaría Electoral: Dr. OSCAR EDUARDO GATICA

Instituto de Capacitación: Dres. LILIA ANA NOVILLO y OMAR ESTEBAN URÍA

Obras Palacio de Justicia y Edificio de Tribunales: Dra. LILIA ANA NOVILLO

Edificio de Villa Mercedes: Dres. FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO

Oficina de Secuestros: Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA

Centro Información Judicial: Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO

Ceremonial y Protocolo: Dr. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO

Archivo Judicial: Dres. OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO

Sumarización de Fallos: Dr. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ

Relaciones con la JU.FE.JUS.: Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y FLORENCIO DAMIAN RUBIO

Relaciones con el SI.JU.PU.: Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO

Plataforma virtual: Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO

II) DISPONER que todas las notas que se dirijan al Superior Tribunal y/o a su Presidente deberán ser presentadas ante la Secretaría y/u Oficina que correspondiere, conforme el contenido y/o requerimiento de las mismas,

Secretaría Administrativa, Dirección Contable, Secretaría de Informática, Secretaría Judicial -si se tratase de actuaciones judiciales o dependencias a su cargo-, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Secuestros Judiciales, a las que se les colocará sello de cargo firmado y se las derivarán a quien corresponda, con el informe respectivo, en caso de proceder.-

Todos los temas que ingresen por Secretaría Administrativa atinentes al Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, deberán pasar directamente a consideración del Sr. Ministro Florencio Damián Rubio, los que serán trasladados al Superior Tribunal de Justicia, de corresponder.-

III) Establecer que las solicitudes de audiencias con el Presidente y/o cualquiera de los Ministros, serán formuladas ante la respectiva Secretaría Privada, expresando los motivos de la solicitud, y que los pedidos de audiencia para con el Superior Tribunal de Justicia en pleno, se realizarán ante la Secretaría Administrativa, expresando el objeto de la audiencia.-

IV) Disponer que el Sr. Ministro, Florencio Damián Rubio prestará sus funciones en la ciudad de Villa Mercedes, los días lunes y viernes de cada semana, a fin de la atención y supervisión de las cuestiones referentes al Edificio de la Segunda Circunscripción Judicial “Dr. José Ramiro Podetti”, y que ante el mismo los Sres. Magistrados, Funcionarios y empleados judiciales, deberán plantear, en primer lugar, las inquietudes al respecto, las que serán trasladadas al Superior Tribunal de Justicia.

V) Dejar sin efecto el Acuerdo N° 362/13.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MV

IA